



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP-UBA: 21836/18.

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO que por Res (CD) N° 1615/17 se autorizó hasta un máximo de mil ciento sesenta y cinco pesos (\$1165) para el pago de honorarios por hora de clase dictada en las actividades docentes de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que debido al tiempo transcurrido, dichos aranceles se encuentran desactualizados. Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Resuelve:

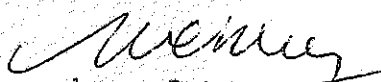
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de honorarios por hora de clase en actividades docentes de Posgrado de esta Facultad, hasta un máximo de mil seiscientos pesos (\$1600).-

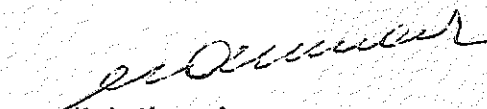
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente resolución no regirá para los cursos dictados en el marco de Convenios establecidos con otras Instituciones.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; y dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y las Direcciones de Contaduría y Tesorería; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 61




Laura Schreier
Secretaría Académica


Cristina Arranz
Decana